

RESUELVE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE EDUCADORA ADELA EDWARDS
N°964-A.

RESOLUCIÓN N° **2129** / 2022

RECOLETA,

01 JUL. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 1999 de fecha 10/09/2021 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A.
2. Resolución N° 1242 de fecha 12/04/2021 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A.
3. Carta de fecha 16/06/2022 Id.docc N°1974625 ingresada por doña Alison Mancilla San Martin. Rut 18.151.154-0, arrendataria del inmueble, en la cual solicita un nuevo alzamiento provisorio con la finalidad de retirar sus pertenencias y hacer entrega del inmueble al propietario.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1999 de fecha 10/09/2021 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A**, en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 16/06/2022, otorgándose un plazo de **15 días corridos** desde la fecha de notificación de la presente Resolución con la finalidad de retirar sus pertenencias y hacer entrega del inmueble al propietario.
- 2- **DÉJASE** establecido que este alzamiento provisorio de clausura. **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco a ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitado esta autorización.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al contribuyente por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

RESUELVE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE EDUCADORA ADELA EDWARDS
N°964-A.

RESOLUCIÓN N° **2129** / 2022

RECOLETA, **01 JUL. 2022**

VISTOS:

1. Resolución N° 1999 de fecha 10/09/2021 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A.
2. Resolución N° 1242 de fecha 12/04/2021 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A.
3. Carta de fecha 16/06/2022 Id.docc N°1974625 ingresada por doña Alison Mancilla San Martin. Rut 18.151.154-0, arrendataria del inmueble, en la cual solicita un nuevo alzamiento provisorio con la finalidad de retirar sus pertenencias y hacer entrega del inmueble al propietario.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1999 de fecha 10/09/2021 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A**, en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 16/06/2022, otorgándose un plazo de **15 días corridos** desde la fecha de notificación de la presente Resolución con la finalidad de retirar sus pertenencias y hacer entrega del inmueble al propietario.
- 2- **DÉJASE** establecido que este alzamiento provisorio de clausura. **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco a ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitado esta autorización.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al contribuyente por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



bc
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado

Hecho archiverso
SM/GLC/lgl
29/06/2022

1276448